



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 005-2025-CONCYTEC-SG

Lima, 06 de marzo del 2025

VISTOS: El Informe N° D000171-2025-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal; el Informe N° D000050-2025-PROCIENCIA-UA de la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA; el Informe N° D000032-2025-PROCIENCIA-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa PROCIENCIA; el Memorando N° D000028-2025-PROCIENCIA-DE de la Dirección Ejecutiva del Programa PROCIENCIA; el Informe N° D000011-2025-CONCYTEC-OGPP-OPP-JAC y el Memorando N° D000203-2025-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° D000027-2025-CONCYTEC-OGAJ-MMZ y el Memorando N° D000115-2025-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC), es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera. Constituye un pliego presupuestal. El Concytec tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción articulada y complementaria entre los integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti);

Que, a través del Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, sobre la base del FONDECYT, al cual dicho Programa absorbe por fusión, señalando que se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC;

Que, con Resolución de Presidencia N° 165-2024-CONCYTEC-P de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, conforme a lo señalado en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, de acuerdo a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dicha norma entró en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77 que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo señala que: "En tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia";

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.1 se determinó la vigencia de los artículos referidos en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, señalando que el artículo 47 (Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático) entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2021. Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 032-2020-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01, se modifica dicha Resolución y se establece que la vigencia del mencionado



artículo será a partir del 1 de enero de 2026. En tal sentido, se encuentra vigente el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";

Que, mediante Informe N° D000171-2025-CONCYTEC-OGA-OP, la Oficina de Personal señala que el Programa PROCIENCIA no tiene la condición de entidad pública tipo B, por lo que corresponde que el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) tenga un alcance como Pliego que comprenda las necesidades de capacitación de las Unidades Ejecutoras 001 CONCYTEC y 003 PROCIENCIA, el mismo que viene siendo elaborado en coordinación con la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA; razón por la cual, como parte de dicho proceso, solicita se realice a favor del CONCYTEC una transferencia de los recursos presupuestarios del Programa PROCIENCIA programados para la ejecución de PDP 2025;

Que, a través del Informe N° D000050-2025-PROCIENCIA-UA, la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA señala que en el Plan Operativo Institucional - POI 2025 del Programa PROCIENCIA se ha considerado, entre otros, para la Unidad de Administración la actividad presupuestal: RO.PRO.UA.8 "Plan de Desarrollo de las Personas", con un costo estimado de S/ 55,000.00; por lo que solicita se inicien las acciones, para gestionar la transferencia de los recursos presupuestarios programados en el Programa PROCIENCIA al Pliego CONCYTEC para la ejecución del PDP. Asimismo, a través del Informe N° D000032-2025-PROCIENCIA-UPP y del Memorando N° D000028-2025-PROCIENCIA-DE, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Dirección Ejecutiva del Programa PROCIENCIA señalan que resulta necesario se realice la transferencia de recursos programados del Programa PROCIENCIA al CONCYTEC por el monto de S/ 55,000.00 (Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 soles);

Que, ante ello, mediante Informe N° D000011-2025-CONCYTEC-OGPP-OPP-JAC y Memorando N° D000203-2025-CONCYTEC-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para efectuar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras, por el importe de S/ 55,000.00, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora N° 003: PROCIENCIA a favor de la Unidad Ejecutora N° 001: CONCYTEC, según Anexo que adjunta. Asimismo, precisa que ello permitirá financiar el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) para el año 2025, con un alcance como Pliego, comprendiendo las necesidades de capacitación de ambas unidades ejecutoras;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° D000027-2025-CONCYTEC-OGAJ-MMZ y Memorando N° D000115-2025-CONCYTEC-OGAJ, señala que el artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y sus modificatorias, regula el procedimiento para efectuar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 003-2025-CONCYTEC-P, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 04 de enero de 2025, se delega durante el año fiscal 2025 a la Secretaría General del CONCYTEC, la facultad para aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático a que se refiere el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, en atención a lo opinado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe y Memorando de Vistos, y a la normatividad antes citada, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la expedición de la Resolución que autorice la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego CONCYTEC por el importe de S/ 55,000.00 (Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que comprende la transferencia de recursos presupuestarios de la Unidad Ejecutora N° 003: PROCICIENCIA a favor de la Unidad Ejecutora N° 001: CONCYTEC;

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM; y en la Resolución de Presidencia N° 003-2025-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego N° 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica para el Año Fiscal 2025, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 001 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y 003 Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCICIENCIA, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación.

Artículo 4.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (www.gob.pe/concytec).

Regístrese y comuníquese.

ANMARY GUISELA NARCISO SALAZAR
Secretaría General (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
CONCYTEC



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 005-2025-CONCYTEC-SG

ANEXO

SECCION PRIMERA		:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	114	:	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	
DE LA:				EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	003	:	PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS - PROCIENCIA	55,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001	:	ACCIONES CENTRALES	55,000
PRODUCTO	3.999999	:	SIN PRODUCTO	55,000
ACTIVIDAD	5.000003	:	GESTION ADMINISTRATIVA	55,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	RECURSOS ORDINARIOS	55,000
5. GASTO CORRIENTE				55,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS				55,000
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001736: PROCIENCIA				55,000
TOTAL EGRESOS				55,000
A LA:				EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	001	:	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - CONCYTEC	55,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001	:	ACCIONES CENTRALES	55,000
PRODUCTO	3.999999	:	SIN PRODUCTO	55,000
ACTIVIDAD	5.000003	:	GESTION ADMINISTRATIVA	55,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	RECURSOS ORDINARIOS	55,000
5. GASTO CORRIENTE				55,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS				55,000
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 000086: CONCYTEC				55,000
TOTAL EGRESOS				55,000